

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que por secretaria del Juzgado se elabora la liquidacion de costas a favor de la parte demandante dentro del proceso. Pasa a despacho de la Señora Juez para su conocimiento y a fin de que sirva proveer.

<i>COSTAS</i>	
<i>CONCEPTO</i>	<i>VALOR</i>
AGENCIAS EN DERECHO (Cf fol 35 reves cuad. 1)	\$400.000,00
TOTAL	\$400.000,00

TOTAL DE COSTAS: DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE.

Karen Y. Diez Rios
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA –RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
El Águila Valle del cauca, nueve de Septiembre de dos mil veintiuno

Auto Sustanciación N° 215

Proceso: Ejecutivo
Ejecutante: Banco Agrario de Colombia S.A
Ejecutado: Olmedo Sanchez Perez
Radicado: 2020-000133-00

Por ser procedente de conformidad con el numeral 1º del Artículo 366 del Código General del Proceso, la anterior LIQUIDACIÓN DE COSTAS elaborada por la Secretaria del Despacho; se dispone APROBARLA.

Las partes deberán de sujetar a lo normado en el numeral 5º. Ibídem

Notifíquese,

Bianca M. González Bermúdez
Jueza

Firmado Por:

Bianca Mildred Gonzalez Bermudez

Juez

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Valle Del Cauca - El Aguila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1346b052537bb83ef5dac025b53eb84f0793608dd0d26b91942a41f0b23fc640

Documento generado en 09/09/2021 04:52:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>